



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Montería, Agosto Veinte (20) de Dos Mil Veinte (2020)**

DEMANDANTE: Maribel Solano Padilla
DEMANDADO: Alfonso Yanini Ferreira
RADICADO: 2012-00108

Revisada la Liquidación, presentada por la apoderada Judicial de la parte demandante con fecha Octubre 02 de 2019, se constata que las mesadas causadas y los intereses no fueron liquidados en legal forma.

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado se abstiene de impartir la aprobación respectiva y con base en lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, se procederá a su modificación, a fin de conocer el estado actual de la obligación.

Este juzgado de conformidad con el Art. 129 del Código de Infancia y Adolescencia y el Art. 446 del C.G.P; **RESUELVE:**

1.- Modificar la anterior liquidación la cual quedará así:

Liquidación del crédito en Firme / 07 de Noviembre de 2013	Total= \$570.337.00
+ Mesadas causadas de noviembre y diciembre 2013, la mesada es del 20%: el SMLMV del 2013 = \$660.000 – 20% es = \$132.000 x 2 mesadas = \$264.000.	Total= \$11'981.028.00
+ Mesadas causadas de enero a diciembre 2014, la mesada es del 20%: el SMLMV del 2014 = \$616.027 – 20% es = \$123.205 x 12 mesadas = \$1'478.460.	
+ Mesadas causadas de enero a diciembre 2015, la mesada es del 20% el SMLMV del 2015 = \$644.350 – 20% es = \$128.870 x 12 mesadas = \$1'546.440.	
+ Mesadas causadas de enero a diciembre 2016, la mesada es del 20% el SMLMV del 2016 = \$689.454 – 20% es = \$137.890 x 12 mesadas = \$1'654.680.	

+ Mesadas causadas de enero a diciembre 2017, la mesada es del 20% el SMLMV del 2017 = \$737.717 – 20% es = \$147.543 x 12 mesadas = \$1'770.516.		
+ Mesadas causadas de enero a diciembre 2018, la mesada es del 20% el SMLMV del 2018 = \$781.242) – 20% es = \$156.248 x 12 mesadas = \$1'874.976.		
+ Mesadas causadas de enero a diciembre 2019, la mesada es del 20% el SMLMV del 2019 = \$828.116) – 20% es = \$165.623 x 12 mesadas = \$1'987.476.		
+ Mesadas causadas de enero a agosto 2020, la mesada es del 20% el SMLMV del 2020 = \$877.802) – 20% es = \$175.560 x 8 mesadas = \$1'404.480.		
Subtotal deuda.		Total=\$12'551.365.oo
+ COSTAS		
Interés 0.5%	\$59.905.oo	
Gastos de Notificación	\$0.oo	
Gastos de Póliza	\$0.oo	
Agencias en Derecho 0%	\$0.oo	Total= \$59.905.oo
Deuda a la fecha.		Total= \$12'611.270.oo
- Abono Hecho al Proceso a la fecha		Total= \$0.oo
Saldo adeudado por el demandado.		Total= \$12'611.270.oo

EL SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO A AGOSTO DE 2020 ES DE: DOCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$12'611.270.oo)

2.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Original Firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ